

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Auto No. 1813

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes: Mitchaell Angie Perdomo Herrera
Johan Andrés Arias Tasama
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00363-00

Observa el Juzgado después de examinar la demanda y sus anexos que ésta adolece de las siguientes falencias:

- a. Omitió aportar copia del registro civil de matrimonio de los ex cónyuges, en el cual se acredite la inscripción de la sentencia N° 144 del 02 de agosto de 2021, proferida por este despacho. (Decreto 1260 de 1970).

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones y referente legales reseñados en la parte motivada de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de ser subsanada la misma, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.